

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0138, REFERENTE A LA “COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA MODELO III, IV Y VI”.

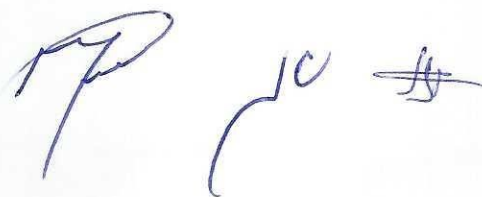
Acta No. 0268/2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 a.m., del día diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0138, REFERENTE A LA “COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA MODELO III, IV Y VI”**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, no se encuentra presente por estar en actividades propias de este Ministerio y la señora **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones se encuentra fuera del país atendiendo compromisos institucionales. En su representación, en virtud de lo establecido en el Art. 3 de la Resolución Núm. PNP-06-2022, de fecha 28 de junio del año 2022, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la señora **Addys Then Marte** designó de manera temporal a la señora **Esmenia Jiménez**, Directora de Planificación y Desarrollo.

La señora **Esmenia Jiménez**, Directora de Planificación y Desarrollo, tomó la Presidencia Temporal del Comité de Compras y Contrataciones y dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, que es: **1) DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0138, REFERENTE A LA “COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA MODELO III, IV Y VI”**.

2.- Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

F.R.S.F.



Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, la señora **Esmenia Jiménez**, Directora de Planificación y Desarrollo, Presidenta Temporal del Comité de Compras y Contrataciones, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el cual, en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 88-03, de fecha primero (1) del mes de mayo del año dos mil tres (2003), que Instituye las Casas de Acogida o Refugios.

VISTO: El Decreto núm. 1467-04 que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley núm. 88-03, que instituye las Casas de Acogida o Refugio.

VISTO: El Decreto núm. 1518-04 sobre el Reglamento de funcionamiento para la aplicación de la Ley núm. 88-03, sobre la instauración en el territorio nacional de las casas de acogida o refugios en provecho de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).

VISTO: El Reglamento de Aplicación, Decreto núm.543-12, de la ley 340-06.

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Oficio de solicitud No. 10343, de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), de solicitud de compra, emitido por la Coordinadora General de Casas de Acogida.

VISTO: Los términos de referencia para consultoría.

VISTO: La certificación de aprobación presupuestaria de fecha veintiocho (28) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), No. 393.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, publicó el proceso No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0138, REFERENTE A LA “COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA MODELO III, IV Y VI”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo la 11:00 a.m., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que no hubo participantes.

F.R.S.F.

The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'P'. To its right, there are smaller initials, including 'je' and 'HR'.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de la Mujer procedió a reunirse a fin de declarar desierto en el proceso de Compra Menor No. MMUJER-DAF-CM-2022-0138, REFERENTE A LA “COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA MODELO III, IV Y VI”, por no haber participado ningún oferente; en consecuencia, este comité de compras ha decidido de manera concluyente, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Compra Menor No. MMUJER-DAF-CM-2022-0138, REFERENTE A LA “COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA MODELO III, IV Y VI”, dando cumplimiento a lo establecido en la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Decreto No. 543-12, que establece el reglamento de aplicación de la Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En tal virtud, vista la Ley No. 86-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones; el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:


PRIMERO (1): DECLARAR DESIERTO el proceso de Compra Menor No. MMUJER-DAF-CM-2022-0138, REFERENTE A LA “COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA MODELO III, IV Y VI”, por las razones expuestas más arriba de la presente acta.

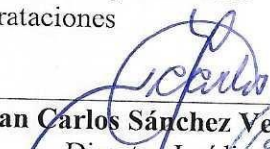
SEGUNDO: SE ORDENA publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.


Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Esmenia Jiménez

Directora de Planificación y Desarrollo,
Presidenta Temporal del Comité de Compras y Contrataciones
En representación de la **Addys Then Marte**,
Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria
del Comité de Compras y Contrataciones


Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero


Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité de Compras y
Contrataciones


Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso
A la Información

